

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, primero (1) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicación: 2021-00256-00
Demandante MARICEL JARAMILLO MORA
Demandado JOSE ELMER SANDOVAL

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, adelantada por MARICEL JARAMILLO MORA, a través de apoderado judicial, contra JOSE ELMER SANDOVAL, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que se corrigiera el memorial poder, se corrigiera el dictamen pericial suscrito por JORGE ENRIQUE MENDEZ MUÑOZ, a fin de determinar en forma expresa la línea objeto del deslinde; aclaración de la nomenclatura del bien inmueble objeto del presente tramite, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 14 de mayo de 2021, sin que se aportaran los documentos omitidos o se corrigieran las falencias anotadas.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de VERBAL de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, adelantada por MARICEL JARAMILLO MORA, a través de apoderado judicial, contra JOSE ELMER SANDOVAL, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial, mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili